

COMPLEMENTO AUTONÓMICO

ANDALUCÍA

El "Acuerdo para la implantación de complementos autonómicos en las Universidades Andaluzas, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades", firmado en 2003 define los componentes del complemento: Docencia, Investigación y Servicios Institucionales, establece los criterios de evaluación y regula la obtención de los tramos. Se establecen 5 tramos que son retribuidos con 1.440€, con un máximo a percibir por este concepto de 7.200 € anuales. Las evaluaciones sucesivas se pueden solicitar cada periodo de 5 años. Es posible consolidar un tercio de las cantidades obtenidas en cada periodo.

Estos complementos son aplicables al profesorado funcionario y laboral con dedicación a tiempo completo con una antigüedad mínima de 2 años en la Universidad, al personal de investigación con dedicación a tiempo completo contratado por un periodo superior a 4 años, una vez transcurridos los 2 primeros años y a los profesores asociados LRU con dedicación a tiempo parcial cuya única remuneración sea la Universidad, siempre que la antigüedad sea equivalente a la requerida para el personal con dedicación a tiempo completo.

ARAGÓN

El complemento autonómico está ligado a las componentes de Formación Permanente, de Investigación y de Mejora de la Docencia. Sus importes para 2006 han sido los siguientes:

- Complemento de Formación permanente: 941,89 € al semestre
- Complemento de Investigación: 381,370 € por sexenio y semestre

ASTURIAS

En la "Resolución de 13 de mayo de 2004, por la que se ordena la publicación del acuerdo para la implantación de complemento retributivo del profesorado universitario en el Principado de Asturias" se establecieron los complementos retributivos ligados a los méritos docentes, de investigación y de gestión. Los dos primeros, se estructuran en tres tramos cuyos importes para 2006 (en euros/ mes), están reflejados en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	1º TRAMO	2º TRAMO	3º TRAMO	Quinquenio o Sexenio
C. U	100	83,33	83,33	146,91
T. U/C. E. U	100	83,33	83,33	118,99
T. E. U	100	83,33	83,33	100,68
Ayudantes no doctor	100	83,33	83,33	
Ayudantes doctor	100	83,33	83,33	
Asociados tipo 1	100	83,33	83,33	
Asociados tipo 2	100	83,33	83,33	
Asociados tipo 3	100	83,33	83,33	
Asociados tipo 4	100	83,33	83,33	

El importe del complemento ligado a la gestión es del 10% del componente singular percibido por el desempeño del cargo académico de mayor nivel, con un máximo de 1000 € anuales.

La retribución máxima a percibir por estos complementos es de 7.400 €, y pueden ser percibidos por el PDI funcionario y laboral.

BALEARES

Según acuerdo firmado por FETE-UGT en mayo de 2004 existen cuatro complementos:

1) Complemento de estímulo y de reconocimiento a la docencia y a la formación permanente del docente.

No consolidable, ha de ser renovado cada 5 años.

Cuantía: 3.614,45 €, renovable según la inflación anual. El año de referencia de esta cuantía es el 2000.

En la actualidad se cobran por este concepto 318,90 € mensuales

2) Complemento de estímulo y reconocimiento de la actividad investigadora.

No consolidable, ha de ser renovado cada 6 años.

Cuantía: 1.803,04 €, renovable según la inflación anual. El año de referencia de esta cuantía es el 2002.

En la actualidad se cobran por este concepto 162,65 € mensuales

3) Complemento de estímulo y de reconocimiento de la excelencia investigadora.

No consolidable, ha de ser renovado cada 6 años.

Cuantía: 1.502,53 €, renovable según la inflación anual. El año de referencia de esta cuantía es el 2003.

En la actualidad se cobran por este concepto 132,88 € mensuales

4) Complemento de reconocimiento y especialización de los profesores titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

No consolidable, ha de ser renovado cada 6 años.

Cuantía: 361,45 €, renovable según la inflación anual. El año de referencia de esta cuantía es el 2000.

En la actualidad se cobran por este concepto 33,84 € mensuales

El PDI contratado de la Universidad de Baleares no cobra el complemento autonómico. Sólo lo pueden percibir los PDI funcionarios con dedicación a tiempo completo, con 2 años de antigüedad. Los funcionarios a tiempo parcial lo pueden cobrar cuando su dedicación sea completa.

CANARIAS

En esta comunidad, se establecieron tres tipos de complementos con tres tramos retributivos cada uno de ellos, no obstante, con posterioridad, se llegó a un acuerdo con el Gobierno de Canarias con la finalidad de especificar el valor de cada tramo.

1) Complemento por méritos docentes: este complemento tiene tres tramos escalonados cuya asignación va en función de la puntuación obtenida de acuerdo con la memoria de autoevaluación.

El importe de las retribuciones por este concepto oscila entre los 1200 y los 1600 euros por tramo.

La evaluación se realizará por periodos de 4 años. Pueden percibir el mismo, los Profesores funcionarios, asociados, ayudante doctor, colaborador y contratado doctor.

2) Complemento por méritos investigadores: este complemento tiene tres tramos escalonados cuya asignación va en función de la puntuación obtenida de acuerdo con la memoria que se ha de realizar.

El importe de las retribuciones para cada tramo está comprendido entre los 800 y los 1.100 euros.

La evaluación se realizará por periodos de 6 años.

Para acceder a este complemento es necesario tener dedicación a tiempo completo.

3) Complemento por servicios institucionales: este complemento tiene tres tramos escalonados cuya asignación va en función de la puntuación obtenida de acuerdo con la memoria correspondiente.

El importe de las retribuciones para cada tramo está comprendido entre los 500 y los 600 euros.

La evaluación se realizará por periodos de 4 años.

Pueden percibir el mismo los Profesores funcionarios, asociados, ayudante doctor, colaborador y contratado doctor.

La retribución máxima a percibir por estos tres complementos, obteniendo los tres tramos de cada uno es de 9.900 euros.

En el acuerdo firmado recientemente, con el objetivo de evitar desequilibrios entre las cantidades a percibir por el PDI de las dos universidades, se especifica que la aportación presupuestaria del gobierno de Canarias está condicionada a

que el importe a abonar por el primer , segundo y tercer tramo de los distintos complementos se realice de acuerdo con la siguiente distribución: a) 1.300, 1.400, y 1.200 euros en el complemento por méritos docentes; b) 800, 900 y 800 euros en el complemento por méritos investigadores, y c) 500, 500 y 500 euros en el complemento por servicios institucionales . Estas cantidades se refieren al profesorado con un régimen de dedicación a tiempo completo. De esta forma, de acuerdo con los méritos presentados se pueden alcanzar tres tramos de cada uno de los complementos, es decir, un total de 9 tramos.

TABLA COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS UNIVERSIDADES CANARIAS

COMPLEMENTO	1er. TRAMO	2º TRAMO	3er. TRAMO	TOTAL
Docente	1.300	1.400	1.200	3.900
Investigación	800	900	800	2.500
Servicios Institucionales	500	500	500	1.500
TOTAL	2.600	2.800	2.500	7.900

CANTABRIA

El acuerdo firmado por la Consejería de Educación y Juventud y las Organizaciones Sindicales de la Universidad de Cantabria el 23 de octubre de 2002, estableció el complemento autonómico en esta comunidad. Acabada la vigencia del anterior acuerdo, en junio de 2.006 se ha firmado otro que actualiza el anterior. Este último estará en vigor hasta 2.009.

Este nuevo acuerdo determina que el complemento autonómico podrá ser percibido por los profesores universitarios a tiempo completo y establece las siguientes cantidades para 2.006:

- 1) Complemento por especial dedicación a tiempo completo: 1.856 €
- 2) Complemento de Docencia: Un máximo de tres tramos a 620 € por tramo
- 3) Complemento de Investigación: Un máximo de tres tramos a 620 € por tramo
- 4) Complemento por Excelencia investigadora. Un máximo de tres tramos a 1.031 € por sexenio, desde el cuarto sexenio de investigación.

Para el año 2.007 los tramos pasarán a ser de 700 € manteniéndose el resto en sus cuantías.

A partir del año 2.007 se incorpora un nuevo Complemento de Excelencia Docente de 700 € con un máximo de uno por persona.

Para los años 2.008 y 2.009 todas las cuantías se verán incrementadas en función del IPC.

CASTILLA LA MANCHA

Complemento Autonómico 2005

PDI	CU	TU/CEU	TEU
C. de Calidad Docente (con sexenios)	9.678,45*	6.559,36*	5.132,59*
C. de Calidad Docente (sin sexenios)	7.169,23*	4.868,15*	3.801,92*

* Importe máximo.

Acuerdo 2005 sobre el Incentivo a la calidad

En Octubre de 2005, se firmó un "Acuerdo en materias de personal docente e investigador y personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla- La Mancha para el periodo 2006-2008". Este acuerdo establece medidas para incentivar la calidad en la docencia, la investigación y la gestión de los servicios universitarios:

- **Incentivo a la calidad del PDI con dedicación a tiempo completo**

Importes máximos (No incluye Seguridad Social).

CATEGORÍA	AÑO	SUMA (Comp. Esp. Y Comp. Dest.)
Catedráticos Universidad	2006-2008	1/3 y 45%
TEU/ C de EU/ TU	2006	35 y 47%
TEU/CEU/ TU	2007	36 y 48%
C de EU/ TU	2008	37 y 49%
TEU	2008	38 Y 50%

La cuantía máxima del incentivo queda fijada, para los años 2006, 2007 y 2008 , en los importes recogidos en las siguientes tablas para cada una de las categorías de personal docente universitario funcionario de carrera y laboral con contrato indefinido.

Importes máximos (No incluye Seguridad Social)

AÑO 2006

CUERPO DOCENTE	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CEU	9.679	7.169
TU/CEU	6.851	5.102
COD/TEU Doctor)	5.823	4.337
TEU	5.361	3.992
COL	4.020	2.994

AÑO 2007

CUERPO DOCENTE	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CEU	9.679	7.169
TU/CEU	6.997	5.248
COD/TEU (Doctor)	5.947	4.461
TEU	5.475	4.106
COL	4.106	3.080

AÑO 2008

CUERPO DOCENTE	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CEU	9.739	7.229
TU/CEU	7.202	5.453
COD/TEU (Doctor)	6.131	4.644
TEU	5.763	4.394
COL	4.337	3.311

Los profesores pertenecientes a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y los contratados laborales con carácter indefinido, podrán consolidar cada año, una parte del incentivo, debiéndose someter a evaluación para el reconocimiento de la parte que resta hasta completar el importe máximo. Las cantidades no evaluables y las variables objeto de evaluación están reflejadas en las tablas siguientes:

AÑO 2005

CUERPO DOCENTE	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE	
		Sin Inv.	Con Inv.
CEU	2.700	4.469	2.510
TU/CEU	2.150	2.952	1.749
COD/TEU (Doctor)	1.950	2.387	1.487
TEU	1.800	2.192	1.369
COL	1.500	1.494	1.026

AÑO 2007

CUERPO DOCENTE	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE	
		Sin Inv.	Con Inv.
CEU	3.300	3.869	2.510
TU/CEU	2.700	2.548	1.749
COD/TEU (Doctor)	2.500	1.960	1.487
TEU	2.350	1.756	1.369
COL	1.950	1.130	1.026

AÑO 2008

CUERPO DOCENTE	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE	
		Sin Inv.	Con Inv.
CEU	3.600	3.629	2.510
TU/CEU	3.200	2.253	1.749
COD/TEU (Doctor)	2.950	1.694	1.487
TEU	2.900	1.494	1.369
COL	2.250	1.061	1.026

Todas las cuantías anteriores, están expresadas en euros de 2005 . Dichas cuantías deben ser incrementadas cada año en el porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma para el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A través de este acuerdo se incorporan los profesores ayudantes doctores y ayudantes con grado de doctor al incentivo a la calidad del PDI. Los profesores asociados con dedicación a tiempo completo, igualmente, pueden acogerse a lo establecido en el mismo. El incentivo que tiene derecho a percibir cada profesor puede alcanzar su importe máximo siempre que le hayan sido evaluados positivamente dos periodos, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

TRAMOS**IMPORTE A RECIBIR**

Primer Tramo	2/3 del importe máximo
Segundo Tramo	100%

El importe máximo de este incentivo queda fijado para 2005 en las cuantías que se indican en la siguiente tabla:

IMPORTE MÁXIMO DEL INCENTIVO (€ 2005)			
	Acred. COD (100%)	Acred. Colab y AYUD. (75%)	Sin Acreditación (50%)
AS1,AS2,AE2 AYU (Grado de Doctor)	2.641	1.981	1.321
AF2 y AYUD	3.053	2.290	1.526
AS3	4.072	3.054	2.036
AS4	5.736	4.302	2.868

En el preacuerdo del I Convenio Colectivo se establece que:

- 1) El PDI laboral con dedicación a tiempo completo y que desempeñe cargos académicos, percibirá como complemento retributivo, la misma cuantía que la reconocida para el personal funcionario por el desempeño de ese cargo.
- 2) El PDI laboral contratado con carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo podrá percibir el **complemento por méritos docentes** establecido en **1.328,00 € anuales** para el Profesor Contratado Doctor y **1.087,00 € anuales** para el Profesor Colaborador.
- 3) A partir de 2.008 y con efectos económicos de 1 de enero, el PDI contratado en régimen laboral con carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo podrá solicitar el reconocimiento del complemento de productividad investigadora establecido en **1.328,00 € anuales** para el Profesor Contratado Doctor y **1.087,00 € anuales** para el Profesor Colaborador.
- 4) El PDI laboral contratado con carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo y profesores Ayudantes Doctores y Ayudantes con el grado de doctor, podrán participar en el Programa de Calidad del Profesorado de la UCLM

CASTILLA Y LEÓN

El Decreto 132/2002 aprobó cuatro complementos retributivos :

- 1) Complemento de reconocimiento de la labor docente como funcionario
- 2) Complemento de reconocimiento de la labor investigadora por el grado de doctor.
- 3) Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en la gestión universitaria.
- 4) Complemento para incentivar a los profesores que participen en programas de Doctorado y en la dirección de tesis doctorales.

Estos complementos son compatibles y acumulables entre sí.

Las cuantías correspondientes de estos complementos establecidas en 2002 fueron:

- 1) 1000 € año
- 2) 902 € año
- 3) No pueden superar 1.250 € año
- 4) Máximo 1.806 € año

Posteriormente estas cantidades han sido actualizadas tanto por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 como por los incrementos porcentuales que anualmente experimentan las retribuciones del PDI .

Actualmente, se están abonando los tres primeros complementos. Para el complemento de la labor investigadora por el grado de doctor hay que comunicar que se ha obtenido el título de doctor.

Las cuantías en euros para **2006** son:

CATEGORÍA	C. LABOR DOCENTE	GRADO DOCTOR
Catedrático de niversidad Tiempo completo	1.821,60	957,12
Catedrático de Universidad 6 horas	910,92	
CEU / TU Tiempo completo	1.821,60	957,12
CEU / TU 6 horas	910,92	
TEU Doctor Tiempo completo	1.821,60	957,12
TEU no Doctor Tiempo completo		394,56
TEU 6 horas	910,92	

En el Preacuerdo recientemente firmado, se contempla la aplicación de los complementos a la labor docente, grado de doctor y cargo académico a las figuras de Contratado Laboral Fijo (permanente): Colaborador, Contratado Doctor Básico, Contratado doctor Permanente, y Contratado Doctor Senior, en iguales condiciones que las establecidas para el personal funcionario.

CATALUÑA

El complemento autonómico tiene dos componentes: docencia e investigación para percibirlo es necesario tener dedicación a tiempo completo.

- Complemento por Méritos de Docencia: lo puede percibir el personal contratado a tiempo completo de las categorías de catedrático, agregado, colaborador permanente, lector y si es pertinente los investigadores permanentes. Se estructura en quinquenios y tiene carácter consolidable.
- Complemento por Méritos de Investigación: lo puede percibir el personal contratado a tiempo completo de las categorías de catedrático, agregado, colaborador permanente, lector e investigadores permanentes. Se estructura en sexenios y tiene carácter consolidable.
- Además de los complementos anteriores se puede percibir un Complemento adicional por Méritos de Gestión. Estos complementos son asignados por medio del Consejo Social de la Universidad , a propuesta del consejo de Gobierno, previa valoración favorable mediante la evaluación de la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

CATEGORÍA	TRAMO	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN
Catedrático	Periodos que finalizan en 2005	1.331 €	1.331 €
TU- CEU	Periodos que finalizan en 2005	1.078 €	1.078 €
TEU	Periodos que finalizan en 2005	963 €	963 €
Catedrático (contratado)	Tramos vencidos hasta el 31/12/2002	365 €	887 €
P. Agregado (contratado)	Tramos vencidos hasta el 31/12/2002		
P. Colaborador/lector e investigador (contratados)	Tramos vencidos hasta el 31/12/2002	0,9% Retribuciones	2,3 % Retribuciones
Catedrático (contratado)	Tramos vencidos desde el 01/01/2003 hasta el 31/12/2004	887 €	887 €
P. Agregado (contratado)	Tramos vencidos desde el 01/01/2003 hasta el 31/12/2004	719 €	719 €
P. Colaborador/lector e investigador (contratados)	Tramos vencidos desde el 01/01/2003 hasta el 31/12/2004	2,3 % Retribuciones	2,3 % Retribuciones
Catedrático (contratado)	Tramos vencidos desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005	1.331 €	1.331 €
P. Agregado (contratado)	Tramos vencidos desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005	1.078 €	1.078 €
P. Colaborador/lector e investigador (contratados)	Tramos vencidos desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005	3,35 % Retribuciones	3,35 % Retribuciones
Catedrático	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	1.331 €	1.331 €
TU- CEU	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	1.078 €	1.078 €
TEU	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	963 €	963 €
Catedrático (contratado)	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	1.331 €	1.331 €
P. Agregado (contratado)	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	1.078 €	1.078 €
P. Colaborador/lector e investigador (contratados)	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	3,45 % € Retribuciones	3,45 % € Retribuciones

El complemento adicional por méritos de gestión se estructura en un máximo de cuatro tramos de puntuación y sus cuantías. Los puntos se obtienen según el cargo y el tiempo que se han desempeñado. Cuando se cambie de tramo se percibirá exclusivamente la cantidad correspondiente al último.

TRAMO	PUNTOS	CUANTÍA
Primero	30	1.000 €
Segundo	45	1.500 €
Tercero	55	2.000 €
Cuarto	65	2.500 €

Los importes de los complementos, reflejados en el Convenio Colectivo son:

Complemento por méritos de docencia año 2.006

	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Catedrático/a	149,43	1.793,16
Agregado/a	121,03	1.452,36
Lector/a	112,40	1.348,80
Colaborador/a doctor/a	103,75	1.245,00
Colaborador/a	95,11	1.141,32
Investigador/a Ordinario/a	112,40	1.348,80
Director/a de Investigación	121,03	1.452,36

Complemento por méritos de investigación año 2.006

	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Catedrático/a	149,43	1.793,16
Agregado/a	121,03	1.452,36
Lector/a	112,40	1.348,80
Colaborador/a doctor/a	103,75	1.245,00
Colaborador/a	95,11	1.141,32
Investigador/a Ordinario/a	112,40	1.348,80
Director/a de Investigación	121,03	1.452,36

EUSKADI

El Pleno del Consejo Social de la UPV en sesión celebrada el 18 de febrero de 1999 estableció la asignación de conceptos retributivos específicos a profesores universitarios funcionarios.

El complemento autonómico vasco tiene 3 componentes: Docencia, Investigación y Actividad Institucional.

Se pueden obtener un máximo de 7 complementos por la vía de la productividad y un máximo de 9 por la Excelencia. Se fijó la retribución de cada complemento en 1.500 € anuales.

En 2005 se firmó el Convenio Colectivo del PDI y en la actualidad, se están negociando nuevos complementos retributivos adicionales. El Gobierno Vasco ha presentado un borrador de Decreto sobre este tema, en el que se propone la clasificación de los complementos en tres niveles y diferentes tramos progresivos:

- a) Nivel C, destinado al reconocimiento de la dedicación profesional a la universidad y que estaría compuesto de dos tramos:
- C1, al que se podrá acceder si se acreditan 5 años de vinculación con la universidad. Tendrá una cuantía anual de 1.500 € para el profesorado doctor y 1.250 € para el no doctor.
 - C2, al que se podrá acceder si se acreditan 10 años de vinculación con la universidad. Tendrá una cuantía anual de 2.000 € para el profesorado doctor y 1.750 € para el no doctor.
- b) Nivel B, destinado al reconocimiento de la calidad y la mejora continua, y que estaría compuesto de tres tramos:
- B1, al que se podrá acceder cuando se tenga, al menos, el tramo C1 y se obtengan 25 puntos . Tendrá como máximo una cuantía anual de 1.500 €.
 - B2, al que se podrá acceder cuando se tengan los tramos C1 y C2 y se obtengan 50 puntos.
Tendrá como máximo una cuantía anual de 1.800 €.
 - B3, al que se podrá acceder cuando se tengan los tramos C1 y C2 y se obtengan 75 puntos .
Tendrá como máximo una cuantía anual de 2.100 €.
- c) Nivel A, destinado al reconocimiento de la excelencia, estaría compuesto de dos tramos:
- A1, que tendrá como máximo una cuantía anual de 2.000 €
 - A2, que tendrá como máximo una cuantía anual de 2.500 €

En la evaluación de los diferentes niveles y tramos se incluirán los méritos docentes, investigadores, de gestión y lingüísticos.

En la actualidad, en Euskadi el PDI laboral no cobra el complemento autonómico pero está previsto que, en un corto plazo de tiempo, se publique un decreto que cambie esta situación.

EXTREMADURA

Por decisión de la Junta de Extremadura, se fijó un único complemento de homologación con el resto de Universidades españolas, tanto para los profesores contratados a tiempo completo como a tiempo parcial.

La retribución por este concepto es de:

- 1.805,04 € al año para los profesores a tiempo completo
- 1.353,72 € al año para los profesores a tiempo parcial 6+6
- 902,52 € al año para los profesores a tiempo parcial 4+4
- 676,92 € al año para los profesores a tiempo parcial 3+3

GALICIA

El Decreto 55/2004, de 4 de marzo, estableció las retribuciones adicionales vinculadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del profesorado universitario. Estas retribuciones pueden ser percibidas por profesor funcionario a tiempo completo.

Este Decreto implantó cuatro tipos de complementos:

- 1) Complemento de reconocimiento de la labor docente.
- 2) Complemento de reconocimiento de la labor investigadora.
- 3) Complemento de reconocimiento a la excelencia curricular docente e investigadora.
- 4) Complemento de reconocimiento por los cargos de gestión.

Las características generales de estos complementos son: carácter individual, variables y consolidables.

Igualmente se establecieron las siguientes cuantías anuales:

- Complemento de reconocimiento de la labor docente: 1.000 €
- Complemento de reconocimiento de la labor investigadora: 900 €
- Complemento de reconocimiento a la excelencia curricular docente e investigadora: Se ha de tener reconocido un sexenio y dos quinquenios, y el solicitante ha de presentar una memoria de autoevaluación. La cuantía anual de este complemento la fija la Comisión Gallega de Informes, Evaluación, Certificación y Acreditación, en el protocolo de evaluación.

LA RIOJA

El complemento autonómico fue aprobado el 20 de diciembre de 2002 por el Gobierno de la Rioja. El Consejo Social de la Universidad de la Rioja en sesión celebrada el 17 de febrero de 2003 lo ratificó. Posteriormente, en la sesión de 25 de abril de 2003 se modificó con la finalidad de incluir a los profesores con dedicación a tiempo parcial con régimen de exclusividad. Por último, el Consejo Social de la Universidad de la Rioja aprobó el Plan de complementos retributivos, de carácter individualizado, el 29 de diciembre de 2004.

Este Plan contiene cuatro complementos que pueden ser percibidos por profesores funcionarios y contratados a tiempo completo y a tiempo parcial, con dedicación exclusiva en la universidad. Cada complemento está compuesto por uno o más tramos. El número máximo de tramos a percibir es de 6. Cada uno de ellos está retribuido con una cantidad anual de 1.962,48 €. Esta cantidad, se ha revalorizado según el IPC anual, llegando a ser en la actualidad 2.041,76 €.

Para acceder al nivel 2 tanto de docencia como de investigación es necesario ser funcionario.

1) Calidad docente y formación continua del profesorado: Está compuesto de 3 tramos. Evaluación cada 4 años. Retribución variable entre el 50% y el 100% en función del tiempo de dedicación en cada uno de ellos.

2) Reconocimiento de la labor investigadora. Tiene 3 tramos.

3) Participación en gestión institucional. Un tramo.

4) Méritos relevantes. La retribución por este concepto la fija individualmente el Consejo Social.

Aunque aparentemente este Plan es positivo, existe un problema, y es que los tramos no son consolidables, y una vez que se cumplen los cuatro años en el tramo superior hay que volver a empezar, bien en el primer tramo o directamente en el segundo o tercero, si se tienen méritos para lograr el mismo.

MADRID

El complemento autonómico por méritos individuales del PDI de las universidades públicas de la comunidad de Madrid está regulado por la Orden 3031/ 2005 de 3 de junio de la Consejería de Educación. Este complemento puede ser percibido por el profesorado funcionario y contratado con independencia de su dedicación y tiene dos componentes: uno fijo que tiene carácter general, cuyo importe es para 2006 de 212,16 euros mensuales (para percibirlo es necesario solicitarlo y que sea aprobado por el consejo Social); y otro singular por méritos: Docencia e investigación.

El cálculo del complemento adicional por méritos individuales correspondiente a cada profesor es realmente complicado. Se realiza mediante una fórmula que relaciona el Crédito Global disponible para este concepto, el número de profesores de las universidades de Madrid y los puntos de méritos del profesor (hasta un máximo de 10).

Los puntos de méritos del profesor se calculan a su vez, teniendo en cuenta diferentes variables y coeficientes.

Para 2.006 el crédito global disponible ha sido de 13 millones de euros, cantidad que se verá incrementada en los dos próximos años con un millón de euros más cada año.

MURCIA

Las retribuciones complementarias del profesorado de la universidad de Murcia constan de un único complemento que reconoce los méritos docentes de investigación y gestión. Pueden acceder a él los profesores funcionarios, ayudantes, asociados e interinos que tengan una antigüedad mínima de 2 años con dedicación a tiempo completo.

Las cuantías correspondientes son:

a) Profesores funcionarios:

- Primer Tramo :
 - Primer escalón : 1.202,02 €
 - Segundo escalón : 601,01 € (para los doctores)

- Segundo Tramo:
 - Primer escalón: 1.202,02 €
 - Segundo escalón: 601,01 €

- b) Profesores ayudantes, asociados e interinos a tiempo completo:

- Tramo único :
 - Primer escalón : 1.202,02 €
 - Segundo escalón : 601,01 € (para los doctores)

El 9 de octubre de 2.006 se ha firmado un acuerdo en la Mesa Consultiva del PDI de las Universidades Públicas de la región de Murcia que tiene vigencia para el periodo 2007-2011, por el que se revisan los complementos retributivos (se incrementa linealmente el complemento autonómico) .

Este acuerdo se aplicará a todos los profesores con dedicación a tiempo completo.

Las cuantías son: 1.100 € para 2.007 ; 1.500 € para cada uno de los años 2.008-2.011. Tienen carácter consolidable y serán actualizadas anualmente según el IPC.

NAVARRA

El acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra sobre criterios de asignación de conceptos retributivos por méritos individuales al profesorado de los cuerpos docentes de la Universidad de Navarra estableció los complementos de Docencia, Investigación y Gestión Institucional. Cada uno de ellos consta de diferentes tramos cuya retribución en de 1.500 € anuales por cada uno de ellos.

a) Complemento de reconocimiento a la labor docente:
Consta de tres tramos , para obtener el primero se necesitan 4 años de docencia, para el segundo 12 años y para el tercero 18 años , todos ellos con evaluación positiva.

Cada dos años el profesor debe someterse a una nueva evaluación, si sigue siendo positiva percibe la cantidad correspondiente, y en caso de obtener dos evaluaciones negativas pierde el derecho de acumular otro tramo. Para conseguir el 2º y 3er. tramo son necesarias 5 y 8 evaluaciones positivas respectivamente.

b) Complemento de reconocimiento a la labor investigadora:
Consta de tres tramos y es necesaria la evaluación investigadora positiva cada seis años.

c) Complemento por Gestión Institucional: De uno a dos tramos según el cargo desempeñado. Para el reconocimiento de los tramos es necesario ejercer el cargo un mínimo de dos años.

El PDI laboral no cobra en la actualidad estos complementos.

PAIS VALENCIANO

En el Decreto 174/2002 se determina que la retribución adicional del PDI contratado laboral tendrá un único componente en el que se contemplarán, con carácter general, todos los méritos de docencia, investigación y gestión. Su cuantía anual no puede exceder en ningún caso el 40% de la retribución que, en concepto de sueldo y complemento de destino, corresponda a la figura contractual correspondiente.

La cuantía, el carácter y la periodicidad de su abono los determina el Consejo Social.

Las retribuciones adicionales del PDI funcionario tienen cinco componentes:

- 4) Componente por méritos de experiencia docente e investigadora.
- 5) Componente por méritos de productividad investigadora.
- 6) Componente por méritos docentes e investigadores ligados a la promoción académica.
- 7) Componente por méritos de movilidad docente e investigadora.
- 8) Componente por méritos de dedicación a la gestión universitaria.

El importe de la suma de los diferentes componentes de las retribuciones adicionales reconocidos a un profesor funcionario, nunca podrá ser superior al 40% de las retribuciones que le correspondan por los conceptos de sueldo y complemento de destino, en cómputo anual.

Las cantidades a percibir por los diferentes componentes son:

- 1) **Méritos de experiencia docente e investigadora:** Méritos docentes en el complemento específico (quinquenio) y actividad investigadora en el complemento de productividad (sexenio), mínimo 4 periodos conjuntos.

Nº de periodos por actividades docentes e investigadoras reconocidos	Cuantía mínima anual
4 y 5	600 €
6 y 7	900 €
8 y 9	1.200 €
10 o más	1.500 €

- 2) **Méritos de productividad investigadora :** Coeficiente individual = (Nº evaluaciones favorables de la actividad investigadora) / (Nº de periodos de 6 años completos de servicios en la universidad).

Nº de periodos por actividad investigadora reconocidos	Cuantía mínima anual
1	Coeficiente individual X 250 €
2	Coeficiente individual X 550 €
3	Coeficiente individual X 900 €
4	Coeficiente individual X 1.300 €
5	Coeficiente individual X 1.750 €
6	2.250 €

3) Méritos docentes e investigadores ligados a la promoción académica:

a) Profesores TEU:

TEU doctor: 1.200 € anuales

TEU doctor y habilitado: 2.000 € anuales

b) Profesores TU, CEU : 3.000 € anuales

c) Profesores TU, CEU, CU (obtención de plaza en estas tres categorías y periodos legalmente reconocidos de méritos docentes y actividad investigadora en categorías inferiores).

El cálculo de la cantidad correspondiente se efectúa multiplicando el número de periodos de actividad docente e investigadora evaluados favorablemente en categorías funcionariales inferiores por las siguientes cuantías: TU y CEU, por 203 € y CU por 309 €.

4) Méritos de movilidad docente e investigadora: Mínimo acumulado 6 meses, periodos no inferiores a 15 días, evaluación cada 7 años.

Nivel de la estancia o conjunto de las mismas	Cuantía mínima anual
A	1.200 €
B	600 €
C	300 €

5) Méritos de dedicación a la gestión universitaria: Diferentes cantidades según el cargo desempeñado.

UNED

En la reunión de la Mesa Técnica de la UNED, del 22 de diciembre de 2005 , se llegó a un principio de acuerdo en el que se contempla que el modelo de complemento retributivo adicional para el PDI de la UNED sea similar al del PDI de las universidades públicas del entorno y que esté ligado a un Contrato –Programa.

Para el año 2.006 se acuerda una retribución adicional que consta de dos componentes:

1) Retribución adicional básica para el conjunto del PDI de la UNED, ligada a un incremento del complemento específico en el caso del profesorado de los cuerpos docentes universitarios y del complemento de puesto para el profesorado contratado . El importe de la retribución básica es de 2.035 € para profesores con dedicación a tiempo completo y de 978, 33 € para el profesorado con dedicación a tiempo parcial.

2) Complemento adicional por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión. Este complemento ligado a la evaluación previa tiene un crédito global para 2006 de 1.000.000 €, aunque la cantidad a percibir por los tramos no se fijó de forma individualizada en el acuerdo.

El PDI laboral no cobra este complemento.